



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 064 FIA-UNAP-2024

San Juan Bautista, 09 de febrero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 025-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de cursos 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña **JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE**, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Cursos correspondiente al semestre académico 2023-II.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro de cursos, en el Semestre Académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE CURSOS, correspondiente al semestre académico 2023-II, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

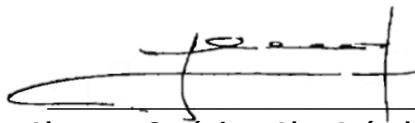
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ASIGNATURA
01	DARINE BRISCETH VASQUEZ DEL ÁGUILA	79458328	072B10013 – MATEMÁTICA SUPERIOR
02	NAYELY DAYANA ALVARADO GREFA	71095419	072B10025 – FÍSICO QUÍMICA
03	JENNIFER ADONAY TORRES ROMAYNA	61606022	072B10017 – PSICOLOGÍA EDUCATIVA
04	MAYLE ACOSTA SOPLIN	72752849	072B10044 – EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
05	PERLA SOLANGE PIZANGO SÁNCHEZ	71386402	072B10048 - DIETÉTICA
06	LUANA CRISTINA MONTILLA MENDIOLA	72371279	072B10051 – PRACTICA PRE PROFESIONAL 1
07	HENRY PERCY ROJAS ORBE	73175260	072B10060 – SEMINARIO EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN AVANZADA 9050 - GIMNASIA
08	JADE XIOMARA RIOS PADILLA	72904255	072B10025 – FÍSICO QUÍMICA



09	DAYSI FIORELLA PACAYA LANCH	72515768	072B10054 – SEMINARIO DE TESIS II 072B10060 – SEMINARIO EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN AVANZADA
10	ELI FIORELLA ALARCÓN PRADO	73882190	072B10043 – MARKETING DE EMPRESAS 9100 - TEATRO
11	GABRIELA GÓMEZ ARÉVALO	70948539	072B10044 – EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
12	NIURKA VALESKA TELLO RENGIFO	76700674	072B10024 – ALIMENTOS NUTRACEUTICOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, ORSA, DEPBNH, y Archivo.